

ADMINISTRACION GENERAL. CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47. SUSCRIPCION MENSUAL—25 PESOS. NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE. D. JUAN RAMON MUÑOZ. EDITOR RESPONSABLE—D. ANGEL RODRIGUEZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA. Londres... 24 Marzo. Liverpool... 24 id. Paris... 23 id. Havre... 22 id. Hamburgo... 20 id. Madrid... 17 id. Amberes... 12 id. AMERICA. New York... 14 Marzo. Boston... 23 Febrero. Habana... 3 id. Valparaiso... 30 Marzo. Rio Janeiro... 19 Abril. Montevideo... 9 de Mayo.

ALMANAQUE.

Hoy 12—Sto. Domingo de la Calzada y San Nereo comp. y mar. Luna llena á las 12 h, 26 min. del dia.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Enjau. CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes. Diligencias Públicas, calle de la Piedad núm. 161—1, 11 y 21 de cada mes. Diligencia Portuñuelo—dorsion núm. 1104—7, 17 y 27 id. Para la Villa de Lujan. CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes. Diligencias Públicas, Victoria núm. 322. Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Zarate, Arco y Arrecifes.

CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes. Mensajerías Nacionales—Los dias 5, 15 y 25 de cada mes. Para San Nicolas. CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes. Vapor "Progreso"—Sin salida fija. El Correo de Santa-Fé—4 y 19.

Para San Nicolas.

CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes. Vapor "Progreso"—Sin salida fija. El Correo de Santa-Fé—4 y 19.

Para Cañuelas y Lobos.

Diligencias Públicas, Victoria núm. 161. Los Jueves de mañana.

Para Chascomús y Dolores.

CORREOS—Los dias 10, 20 y 30. Mensajerías Argentinas—5, 15 y 25. Idem idem—Todos los Lunes. Idem idem—El 6 y 22 de cada mes.

Para el Azul.

CORREOS—Los dias 10, 20 y 30. Mensajerías Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas.

Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Barracas y la Boca.

Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Palermo.

Todos los dias de fiesta en la calle de San Martín No. 59.

Para Barracas.

Las Nuevas Argentinas—Todos los dias de trabajo—Calle San Martín No. 59 de dos en dos horas—4 pesos asiento. CORREOS PARA LAS PROVINCIAS. Para la carrera de Chile por Mendoza—El 12 y 27. Para la del Perú por el Norte—14 y 28. Para la de Santa-Fé hasta Corrientes—4 y 19.

EXTERIOR.

Estado Oriental.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Era la tarde del domingo y solo una ó otra persona sabia que en la sesion de la cámara de representantes de la noche anterior, habia pasado algo grave y trascendental; que la discusion habia sido con llamamiento del Sr. ministro de gobierno; que el debate habia tenido el interés que no habia habido público que le presenciara; que la sesion habia concluido á las dos y media de la madrugada del domingo, y por último que algo se habia sancionado que alarmaba.

No habia donde averiguar la verdad por que la secretaria de la cámara estaba cerrada por ser dia de fiesta. Los diputados deberian hallarse reposando de la velada laboriosa que habian pasado. Era menester estar á los rumores acerca de lo que habiese pasado en la sesion, hasta que el lunes la secretaria facilitase á la prensa los datos que tuviesen sobre aquella.

Se veia sin embargo que Catilina no golpeaba las puertas de la ciudad; que los cinco ejércitos de la República francesa que Carnot dirigia no habian sido batidos y los coaligados no pisaban las fronteras dirigiéndose á la capital.

Nada semejante á esto habia que recelar, porque la República está en paz, su Gobierno es respetado, es obedecido por todos; la alianza con el imperio se convierte en hechos que deben fortalecer esa paz, ese respeto, esa obediencia; que deben contribuir á dar la mayor suma posible de libertad al pueblo.

¿Qué habria pues ocasionado esa permanencia de la cámara de Representantes hasta el alba del dia siguiente?

Eso es lo que supo el público recién ayer, aunque incorrectamente en los detalles. Sabia tan solo que se habia inferido un gran ataque á las garantías, una amenaza á los principios, una violacion á la constitucion.

Los detalles no podemos darlos nosotros tampoco, sino de referencias, por tercera persona, y son muy deficientes; pero eso, poco como es, servirá para dejar presumir el conjunto.

Eran mas de las 9 de la noche. La cámara habia entrado en el orden del dia; debia concluirse, antes de pasar á ocuparse de todo otro negocio.

Sin embargo, es interrumpida por el Sr. diputado Aguiar que pide sea leida una mocion que ha depositado en la mesa, con suspension de la orden del dia.

Opónese el Sr. Hordeñana á esa interrupcion, que viola el reglamento, la ley que rije los procederes de la cámara: entáblase sobre este incidente una larga discusion que es de suponerse fuera interesante; pero el voto final dió la razon á la cuestion previa.

—He aquí la mocion que la motivó.

Con arreglo á las adiciones de 14 de Marzo de 1837 del reglamento, hago mocion para que se suspenda la orden del dia, y el proyecto presentado por el P. E. sobre libertad de imprenta pase á la comision de legislación á fin de que se espida en cuarto intermedio para que se resuelva sobre tablas.

Montevideo, Mayo 6 de 1854.

Juan José F. Aguiar.

Sin embargo la cámara no sabia de que proyecto se tratase, puesto que no se le habia leido aquel á que se referia la mocion. Hizose pues lectura de la nota y proyecto siguiente del poder ejecutivo que traian la fecha del dia anterior.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Mayo 5 de 1854.

La liberalidad del precepto constitucional en el art. 141 de la constitucion del Estado, y la deficiencia de la ley de imprenta han puesto muchas veces al poder ejecutivo en el caso de proceder con severidad en virtud de los abusos de la prensa.

Dolorosamente conocidos son los efectos que esos abusos han producido en la República, complicando las relaciones internacionales y manteniendo en agitacion el espíritu público.

Fuera de los inconvenientes políticos que un mal uso de esa preciosa libertad crea en todos los paises y en todas las épocas, hoy aparece en nuestra sociedad un periódico que para discutir intereses ajenos á las conveniencias nacionales, introduce un lenguaje grosero que relaja las buenas costumbres y presenta á la sociedad que lo consiente en una via de retroceso.

Esas consideraciones y otras que no pueden ocultarse á la alta penetracion de V. H., ponen al Poder Ejecutivo en el rigoroso e imprescindible deber de solicitar la revision prevista en el art. 33 de la ley de imprenta, proponiendo en el interin el proyecto de lei que somete á la sancion de V. H. Dios guarde á la H. A. muchos años.

VENANCIO FLORES.

Mateo Magariños.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes Ka. Ka.

Art. 1.º En el territorio de la República no podrá publicarse periódico ninguno, sin obtener previamente del ministerio de gobierno la autorizacion competente.

2.º Esa autorizacion solo podrá otorgarse á individuo que de fianza de cinco mil pesos no siendo ciudadano natural, avcainado, y de dos mil pesos para los que se encuentren en estas circunstancias, debiendo al mismo tiempo presentar el programa del periódico.

3.º El P. E. queda autorizado para mandar suspender la publicacion de todo diario que proclame ideas ó principios subversivos del orden público, contrarias á la moral y á la religion, consultando previamente una comision compuesta de tres miembros del cuerpo legislativo ó de la comision permanente.

4.º Comuníquese & MAGARIÑOS.

Tratábase pues de considerar y sancionar este proyecto, y de sancionarlo sobre tablas despues del cuarto intermedio, en que debia espidirse la comision.

Sobre esto debió seguir, y siguió en efecto, una discusion interesante, menos por el número de oradores que tomaron parte en ella, cuando por las ideas y doctrinas aducidas en pró y en contra. Lo único que se ha podido saber, es que sostenian la mocion su autor, el Sr. E. y Lamas, el Sr. Duran, el Sr. Vazquez y el Sr. Carve y que la combatian, como desde su aparicion, el Sr. Hordeñana. Pedia este las razones premiosas de conveniencia pública que impusiesen á la cámara aquella prisa; y al esponerlas el Sr. Carve, manifestó la conveniencia, de la asistencia del Sr. ministro de gobierno á la discusion.

Se acordó pues el llamarle, y mientras tanto la cámara suspendió la sesion, para continuarla como la continuo despues con asistencia del Sr. Ministro.

Al continuar la discusion, debió ser ella muy interesante, puesto que el Sr. Ministro debia ilustrar á la cámara sobre la materia. Mucho hemos oido decir acerca de las doctrinas sostenidas por el Sr. Ministro: mucho tambien se nos refiere de lo que el Sr. Hordeñana dijese en oposicion con tal motivo. Pero lo que en realidad sabemos, es que entonces alcanzó un nuevo triunfo la mocion antes trascriba, y que el negocio pasó efectivamente á la comision de legislación para que se espidiera brevemente en cuarto intermedio. Así lo hizo ella, y al reabrirse la discusion, se dió cuenta del dictámen y enmienda introducida al proyecto del gobierno. He aquí ambas cosas.

Comision de legislación.

Honorable C. de RR.

La comision de legislación ha examinado el proyecto sobre restricciones á la ley de imprenta, pasado por el Poder Ejecutivo y lo cree aceptable con el carácter de interino, que se ha presentado y con la variacion que la comision ha creido hacerle en su artículo 3.º

Bajo este concepto lo presenta á la sancion de V. H. saludando con todo respeto.

Montevideo, Mayo 6 de 1854.

Patricio Vazquez—Narciso D. Tenorio—Manuel Massera.

Art. 3.º El P. E. queda autorizado pa-

ra mandar suspender la publicacion de todo diario que proclame ideas ó principios subversivos del orden público, contrarias á la moral y á la religion, asociándose para esta resolucion á una comision compuesta de cinco miembros del Cuerpo Legislativo ó de la Comision Permanente en su caso.

Vazquez—Tenorio—Massera.

Sentamos auevemente el ignorar en cuales fundamentos apoyase su dictámen la comision de legislación. Como sobre los demas, sobre esto tambien nada tenia aver coordinado la secretaria de la cámara.

¿Qué pasaría en la discusion general del proyecto y su enmienda?

¿Qué ocurriria en la discusion particular, hasta arribar á la sancion definitiva?

¿Como fué que el Sr. Artiaga promovió la idea de un 4.º art. que á nada provee?

Todo eso ignoramos, y si nuestros lectores no acuden á indagarlo particularmente de cada uno de los Sres. diputados presentes, se quedarán sin duda en la misma ignorancia.

He aquí ahora cual fué el 4.º art. resultante de la indicacion del Sr. Artiaga, y con lo cual quedó completo el proyecto que suprime la libertad de imprenta, como y cuando lo quiera el poder ejecutivo:

Art. 4.º Esta ley cesará en todos sus efectos, tan pronto como se verifique la revision de la ley de imprenta solicitada por el poder ejecutivo.

Así acabó la sesion de la madrugada del domingo.

Cuando los Sres. representantes se retiraban, el reloj público daba las dos y media de la mañana.

¿El pueblo dormia tranquilo?

TENDENCIAS PELIGROSAS.

Es preciso confesar una verdad que se abre paso á través de todo el empeño que se hace por modificar un tanto su fuerza.

Es preciso convenir que no es posible llevar muy lejos la prescindencia en punto á cuestiones políticas, en la esperanza de amortiguar poco á poco las exaltaciones de los partidos, de apagar sus rencores, de extinguir sus odios á la larga; en la esperanza de atraer en fin hacia el punto de las discusiones de intereses comunes inofensivos, toda la energia que se disipa en discusiones que conviene á todos aplazar.

En ese aplazamiento se interesan vitalmente el pais, los partidos mismos, las familias tambien; porque ni el progreso público puede desenvolverse, una vez que se pone á la órden del dia la polémica estéril, ni los partidos acalarán por hacerse las mutuas concesiones que deben acordarse; ni la tranquilidad del hogar puede hallarse al abrigo de perturbaciones penosísimas.

Empero, parece que todo concurre á que ese aplazamiento de las cuestiones ardientes no pueda alcanzarse por mas ó menos tiempo; y lo que es mas asombroso aun, que partan del poder los motivos que empujan á la polémica, que la hagan viva é interesada, y que en ella se compliquen intereses serios para el pueblo.

El poder legislativo, libre en su marcha de toda censura sistemada de sus actos por la prensa, se halla desembarazado para obrar el bien.

Se le ve declarar legislación ordinaria aunque de doble número de miembros, y la censura légitima de este hecho no asoma, porque se quiere de buena fe por todos beneficiar la situacion.

Se le ve falseando todo lo que ha de mas grave en el sistema representativo, y que es de una nocion trivial, esto es, se le ve dando á sí mismo facultades y atribuciones que nunca tiene el mandatario si no se las confiere expresamente el mandato; y sin embargo, á trueque de no atizar el combustible asaz inflamable de las cuestiones políticas, á trueque de que el pais conserve por algun tiempo su sosiego adquirido tan duramente, prescindiendo la prensa de llamar al terreno único que compete á la legislatura de doble número, que ya ha llenado su objeto, y se va adelantando en el sentido de las prescripciones: todo por el bien público.

Se ve con gran sorpresa que la doble asamblea, organizada por sí y ante sí

contra su carácter, se torna un cuerpo legislativo comun, cual si de algo de semejante á eso se hablase en parte ninguna de la ley fundamental; se la ve dictar leyes de toda naturaleza; y no obstante todo esto y mucho mas, la prensa, que ha estado haciendo sacrificios notables á la paz, nada, nada dice que sirva á probar tales actos, esperando que la conciencia de los legisladores se ilustre al fin acerca de sus deberes; nada dice la prensa sobre todo eso.

Y nada ha dicho tampoco, fuera de una levisima observacion, ante la funesta práctica que vá introduciéndose en la asamblea general, de resolver sobre tablas, de improviso, gravísimas cuestiones, cual si fuera cierto que ella posee ciencia infusa que le evite el estúpido reposado de cuestiones precedentes.

Se vé que la campaña está clamando por que se hagan en ella efectivas la seguridades y garantías de que carece; y á pesar de esto la prensa se limita, en los términos mas amistosos, á poner ante la consideracion superior ese estado de los departamentos, exhortando al gobierno á que pronto remedie el mal.

Se ve que todavia no se hace práctica la gran política de conciliacion, llamando á la participacion en la cosa pública á todos los ciudadanos idóneos para servir bien al pais; se ve que hasta el último acto que acaba de consumarse en la eleccion de magistrados, ha sido hecho con olvido de las exigencias de esa política salvadora; y la prensa no emite juicio sobre este caso, porque no quiere ser polemista, y se mantiene en la actitud mas inofensiva que pueda desear gobierno alguno de pais representativo.

Y se han visto tambien consumadas otras muchas disposiciones de carácter significativo, respecto de las cuales la prensa diaria habria podido ejercer sus atribuciones legal y saludablemente: y no se puede decir que ella haya salido de los limites estrechos en que se quiere mantener en obsequio del pais, para que el gobierno se fortifique y pueda obrar el bien en el círculo legal.

Empero nada de esto ha faltado al poder y con asombro del pueblo asume una actitud estraña y de peligrosas consecuencias que en honra de los principios y de la República conviene no dejar pasar en el silencio, so pena de que, consumada en él una primera anulacion de las libertades públicas, está suspendida sobre las demas garantías una amenaza tan grave cuanto desconocida en su estension.

Antes, pues, de que llegue á ser imposible de hecho—si el caso puede admitirse hipotéticamente—la libertad de la prensa, sostengamos los derechos constitucionales; abogamos por los principios fundamentales del Estado; defendamos las regalías del pueblo; cumplamos nuestro deber.

La prensa actual tiende á no ser polemista; pero se la quiere amordazar, aun así misma; y ella no debe doblegarse al sacrificio sino vencida por la fuerza, despues que su voz se haya hecho oír bien alto. Ella seria una adquisicion sin mérito alguno para los pueblos que se avanzasen con tan justa de razon de ese derecho, si habia de ser un resorte flexible á la menor presion, lejos de resistir con insistencia, y con el verdadero poder que la acompaña, el de la discusion, á todo cuanto tienda á anular su beneficio—si, benéfico—influye en favor de las libertades públicas.

Pero he aquí que esos sacrificios de la prensa periódica; ante esa abnegacion suya con riesgo y á cargo de faltar á los deberes que tiene sobre sí, una noche, á media noche, parece un pensamiento gubernativo contra la libertad de la imprenta—no contra el abuso de esa libertad;—y sin que se crea que ese asunto merece mas que una simple lectura del proyecto del gobierno que le contiene, la cámara de Representantes le sanciona en el acto.

Cuando el pueblo yace entregado al sueño, confiado en que los poderes guardianes de sus derechos y de sus libertades velarán por él, una de las cámaras vota en las altas horas de la noche, en medio de la soledad y del silencio, vota tranquila el sacrificio de un derecho espreso de la ley fundamental,

borra de la constitucion con un voto esa preciosa libertad de la palabra escrita, que es el pensamiento humano en accion.

En medio de la soledad y del silencio, los Representantes del pueblo, cuando el pueblo duerme ajeno á tales cosas, ponen, en manos del poder una arma funesta, de dos filos, cuyo alcance hace estremecer, si desgraciadamente llegase á convertirse en ley.

Y cuando se hace esto, por Dios? ¿Cuándo viene el poder á restringir libertades, á contar derechos constitucionales? ¿En qué momentos? ¿Bajo cuales auspicios?

¿Cuando se aliegan en su pro elementos estraños, venidos espresa y únicamente á auxiliar á que sean efectivas esas libertades.

Cuando la alianza con el Brasil se convierte en amigable intervencion para garantizar todos los derechos constitucionales para todos los habitantes del Estado!

¿En momentos en que pasean las calles de la capital los soldados amigos de la República, atraidos por el voto de la representacion nacional y del pais, para que cuadyeven á fortalecer los hábitos constitucionales de consumo con los hijos de la tierra!

¿Es en momentos tales que se proyectan restricciones de las libertades públicas, estraviando así la aplicacion de esos elementos esternos!

¿Oh! queremos suponer que las buenas intenciones del gobierno le estravian; y sus amigos, los amigos del pais, los amigos de la tranquilidad pública, los amigos de los principios, los amigos de la alianza brasilera, no pueden callar ante ese estravio. Deben hablar claro una vez por todas y presentar injenunamente á la consideracion del gobierno del Estado los males que traen aparejados esos procederes.

Como siempre, en cosas de publico interés, hemos de salvar las intenciones de los hombres. Tambien procederemos hoy del mismo modo. Vemos en eso un estravio, un error del poder, y le presentamos como tal. ¿Estarémos equivocados?—No!

La libertad de la prensa está establecida en la República Oriental como principio.—Su constitucion, ese código que se quiere fortalecer, según se repite diariamente, ese código á cuya sombra se da forma y proporciones á todo lo que existe, no obstante que uno de los poderes del Estado es una anomalía ante sus prescripciones, pero que en esa anomalía misma se le profesa respeto, la ley fundamental, decíamos, ha consignado como un derecho po, ular la libertad de la prensa.

Lev ninguna puede traspasar los limites que la constitucion señala á todos los derechos y á todos los deberes. A fuerza de no querer comprender esta doctrina inconcusa, se pone el pié inconsideradamente en una pendiente que lleva á una sima profunda—Mal amigo será aquel que no dé un grito á su amigo, al verle en esa actitud para evitarle un descalabro de tristes consecuencias.

Si pues es un derecho constitucional la libertad de la prensa, no puede hacerse sino tratar de determinar donde está el abuso de esa libertad y punirle como tal, dejando á esta intacta.

Pero punirle ¿cómo? Por la ley, y nada mas: por la ley que nunca tiene en mira otro objeto mas que el impedir la publicacion de todo cuanto es contrario al interés público, en sus relaciones con la rejion, las costumbres, las libertades del pueblo y tambien con las prerrogativas del poder.

Tal es el objeto teorico de la ley.

Pero si el fin práctico es imponer silencio á las verdades que puedan ser dichas á poder, cuyo interes no siempre—la experiencia lo ha demostrado en todas partes—es el interes de los pueblos; entonces la ley no es ley, es una traba, una mordaza que desde Carlos X acá nadie puede aplicarla á los pueblos sin graves inconvenientes.

No hay que equivocarse la libertad de la prensa con el abuso que de ella se haga, porque el error es muy grave.

No hay que olvidar que toda ley rechazada por la opinion pública, es insubsistente, y que la insubsistencia é inutilidad de las leyes mantiene en oscilaciones la conciencia pública, que se estravia luego en cuanto al derecho y se va al otro extremo.

No hay que olvidar que la censura en los países representativos, es una anomalía vergonzosa: que apenas será inútil por que nada remediará.

No hay que olvidar que en los países representativos se vive de la publicidad, del examen, de la discusión; que condenar a un escritor no es refutar sus doctrinas.

La prensa puede tener su licencia—la tiene—porque tiene su libertad. Castigüe la ley esa licencia que es el abuso de la libertad, del derecho. Pero sea la ley—solo la ley—quien defina y precise ese abuso, no el poder. Diga la ley que es crimen, que es delito en materia de libertad de la prensa: no haga eso el poder jamás porque entonces la libertad desaparece.

La libertad no existe, donde no existe la publicidad. Y la censura, institución condenada ya, no deja a los pueblos sino el silencio, y los pueblos no pueden aceptar esa condición servil.

Carlos II, decía al ver condenado a un hombre a la vergüenza de la picota, por haber escrito contra sus ministros: "Si hubiera escrito contra mí, le habrían dejado tranquilo".

Lo mismo pueden decir los pueblos respecto del poder en los tiempos que alcanzamos, puesto que ellos ven en todo ataque a la libertad de la prensa que la restricción se traduce así: no publicar sino lo que conviene al poder.

Cuando se entrega el poder y la fuerza a los hombres y no a las instituciones, ¿que verdad puede nunca aparecer si chocan con aquellos?

Nunca se arrancó a los pueblos una libertad sin dificultades, sin crisis; y al fin vino la reivindicación con mayor esplendor—La libertad de la prensa es aquella que los pueblos nunca se desprenden sino por la fuerza haciendo reservas. Que sirvan de algo a los hombres las lecciones de la historia. En casos idénticos, las mismas causas acarrearán los mismos resultados.

Reformese en hora buena la ley de imprenta que rige en la República. Dificultese y castiguese el abuso: no seamos nosotros quien a eso se oponga. Pero no se toque a la libertad, no se ataque el derecho; no se confunda con ellos el libertinaje de la prensa.

Amigos de los principios, tratamos de servirlos fielmente, con lealtad.

Amigos del orden, nos esforzamos siempre en robustecer el poder en su esfera legal bien le tengan en sus manos amigos o adversarios políticos, en 1852, como en 1853, como en 1854.

El proyecto sancionado sobre tablas en la madrugada del Domingo por la cámara de representantes, no es todavía ley del Estado. Esperamos que no lo sea, porque confiamos que en el senado no será considerado el asunto de tan poco momento, para sancionarlo de improviso.

No se puede borrar con un voto repentino de media noche un artículo constitucional, y la constitución del Estado trae uno que dice testualmente así:

Art. 141 Es enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados por la prensa en toda materia, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor, y en su caso el impresor, por los abusos que cometieren con arreglo a la ley.

Esto estatuye la constitución del Estado, después que ha dicho antes:

Art. 110 Los habitantes del Estado tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes.

Art. 136 Ninguno puede ser penado sin forma de proceso y sentencia legal.

Estos principios saludables, que forman la base de toda asociación libre, han sido conculcados en el silencio de la noche, en medio de la paz, y de las garantías ofrecidas.

Volveremos sobre esto. Hay aquí un mal que evitar; nos esforzaremos por conseguirlo. El pueblo nos lo agradecerá. Si no lo conseguimos, nos dejaremos tranquilos la idea del cumplimiento del deber.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Casa de Moneda.

Buenos Ayres, 9 de Mayo de 1854. Al Sr. Oficial Mayor interino del Departamento de Hacienda, D. Mariano Acosta.

El que suscribe ha recibido la comunicación de V. fecha de ayer, acompañada de un billete falso de quinientos pesos, colorado tomado por la Tesorería General a la Casa de Meyrelles, con el fin de que la Junta adopte todas las medidas que son necesarias para prevenir al público.

La Junta con este motivo nombró una comisión de su seno de seis individuos, la cual después de un prolijo examen del billete y de la comparación que ha hecho con los verdaderos, y su respectiva plancha, y oída la opinión de los preuistas y empleados competentes, se ha convenido que verdaderamente el billete remitido es falso, y que la impresión es tirada en país extranjero, siendo las principales diferencias, entre otras, que se advierten en el billete falso, las siguientes:

1.º La impresión mas perfilada que demuestra el uso de la plancha nueva.

2.º La colmena mas oscura, y no tan determinada, y le falta la abeja, que en el verdadero billete se ve entrando a ella.

3.º En la impresión del nombre del fabricante, la última letra de la palabra "London," toca con el adorno, y en el verdadero hay una distancia marcada.

4.º En la palabra "Diciembre" la cabeza de la r es igual con las demás letras y en el verdadero es elevada.

En su consecuencia la comisión aconseja a la Junta, y esta ha acordado, se proponga al Gobierno ordene, que por la autoridad competente, se hagan conocer al público:

tanto en la ciudad como en la campaña, y por medio de una impresión suelta, las diferencias anotadas; sin perjuicio de otros medios, cuales requiere la gravedad del asunto, que la junta está dispuesta a combinar, y que oportunamente propondrá al Gobierno.

Dicho billete falso queda en esta Tesorería para servir de padron, por si se presentasen otros de su clase, y para satisfacer al público que ocurra a tomar conocimientos. Pedro J. Vela.

Manuel Núñez.
Secretario.

Mayo 10 de 1854.

Contestese lo acordado y publíquese.
Rúbrica de S. E.

PEÑA.

Ministerio de Hacienda—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1854.

Habiendo notado hace algun tiempo en la circulación, billetes falsos de 1000 y de 500 pesos hechos a mano y reagravado el mal que este trae al pago por la reciente aparición de billetes falsos de 500 pesos hechos a plancha y de una rara perfección.

Considerando ademas el Gobierno la urgente necesidad de evitar los males que ello pueda producir al pago y de castigar a los perpetradores y cómplices de tan nefando crimen, sin perjuicio de las providencias que ya se han tomado y se tomarán en adelante sobre el particular, ha acordado y decreta:—

Art. 1.º Se acuerda un premio de 50,000 pesos moneda corriente, al que descubra a los autores principales de la mencionada falsificación, y de 20,000 al que descubra a sus cómplices.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponde, y publíquese.

OBLIGADO.
JUAN B. PEÑA.

Ministerio de Hacienda—

Aviso Oficial del Ministerio de Hacienda.

Habiéndose descubierto por el Tesorero General del Estado, una nueva falsificación de billetes de 5008 hechos a plancha. Se enumeran a continuación, para conocimiento del público, las diferencias que el dicho Tesorero ha encontrado entre los buenos y los falsos, y que lo han guiado en el descubrimiento de la falsificación. Buenos Ayres, Mayo 10 de 1854.

Mariano Acosta.
Oficial Mayor Interino.

BILLETES FALSOS DE 500 PESOS.

FALTAS QUE TIENEN.

1.º El papel es mas flexible y delgado, y con lustre en su superficie.

2.º En el dibujo, la cara de la muger en la viñeta, es mas aguleña y mas cargada de grabado.

3.º La colmena no tiene en su centro tan marcado como en el legítimo, el claro necesario para formar el redondo ó bulto de la colmena, tampoco tiene cerca de la puerta de ella, y mas arriba hacia la izquierda una abeja en alas abiertas, que tiene el legítimo.

4.º La r, de la palabra Diciembre, tiene el punto de donde arranca el perfil de su cabeza, en línea mas baja que la del legítimo, lo que le dá aquel un aire afrancesado, y no de ingles puro que tiene el bueno.

5.º En el escudo de armas nacionales está la barba del sol pegando con el gorro, cuando en el bueno hay un espacio visible, aunque pequeño.

6.º La flor de la esquina superior de la izquierda, forma en el centro una cruz, que en el legítimo es mas pequeña, porque se toca por la punta las ojitas que tiene de uno y otro lado, cuando en el falso no se tocan.

7.º La firma M Yerry es una F con mas grueso, y mas parada que en el legítimo; y la de terminación, que es muy clara en la verdadera firma, es muy confusa en la falsa, pues parece solamente un rasgo de la rúbrica.

CORRESPONDENCIA.

CUESTIONES ARGENTINAS.

(Conclusiones.)

Sobre un principio tan injusto y absurdo no se puede Nacionalizar la moneda corriente, y como esta es la base sobre que se há de fundar cualquier operación financiera, sea esta nacional ó provincial, porque este principio ó conclusión que voi á establecer es de un carácter universal. Por que mientras la moneda circulante ó mas propiamente los billetes, tengan un valor de un cincuenta por ciento en favor de los valores de las especies y cosas del país: establece una disposición entre estos dos valores relativos que tienen los billetes; de consiguiente cualquier arreglo en su totalidad por el Empréstito ó acciones con sus intereses diferidos en Inglaterra, ascenderá a una suma inmensa en billetes; estubieran estos modificados en fondos público ó en cualquier otra forma de crédito a pagar. Si por ejemplo se hiciera como quiere el folleto, que el peso fuerte valiese quince pesos moneda corriente, y siendo hipoteticamente diez millones de duros el monto total de las acciones, importarían estas ciento y cin-

uenta millones de pesos en billetes. Y yo desearia que se me señalara un precedente en un país cualquiera, q' se hubiera practicado una operación financiera, por la que resultara que comprometida al pago diferido y practico, todo el monto de su circulación ó aun mayor: (porque creo que es mayor el monto de la deuda que trato en billetes que las que hay en circulación) sin causar una perturbación espantosa, en su sistema económico, y dando entre otros resultados que tendría que acudir periódicamente, con una cuarta parte de sus rentas generales para cubrir los premios, y esto en un país donde no puede quitarse de encima sin recurrir a medios extraordinarios, la idéntica cuarta parte de deficits que generalmente ofrecen sus presupuestos para cubrir sus gastos generales lo que reducirá su venta a una mitad.

Y la demanda gradual de todo el circulante que causaria esta operación, para ser abarcado por manos estrañas y por órganos, que ninguna conexión tenían con el movimiento mercantil é industrial del país? Y esto en un país que es consumidor y no productor, y que de consiguiente tiene que aumentar su población efectiva en una cuarta parte mas, es decir este número de consumidores, para poder económicamente hablarlo, igualar sus entradas a sus gastos generales. ¿cómo se consigue esto con la misma rapidez con que va a chancular esta deuda? A partir de esta data, de este hecho de la moneda circulante depreciada, no cabe posiblemente ningún arreglo financiero para pagar aquella deuda. Ante la enormidad del hecho como he dicho antes, los principios y reglas de cálculos financieros se anulan, y es solo y únicamente del resorte de la política el hacer a este respecto lo que se puede; que es lo que está practicando Buenos Aires, por razones solo de conveniencia política.

Por si bien sentada la Nacionalidad, ó bien solo la provincia de Buenos Aires estableciera un regimen cualquiera, por el que resultara una tendencia gradual y progresiva hacia su valor primitivo, entonces en las mismas proporciones podria arreglar el pago de aquella deuda, por que entonces no absorberia todo el circulante y no causaria ninguna perturbación en el sistema económico del país ni en las rentas generales de este—

Porque entonces quien puede dudar, que estando el país bien gobernado y con un circulante de un valor de cuatro ó cinco por uno, la modificación inmensa que causaria en los valores de las especies y cosas del país, inclusive sobre sus rentas generales: este hecho establecido facilitaria los medios financieros de aniquilar aquella deuda?—

De manera que no es posible hacer ninguna combinación financiera para pagar aquellas acciones, sin primero hacer una combinación cualquiera que impulsará el valor de los billetes hacia su valor primitivo.

La repartición de la deuda de la República entre los diferentes miembros que la componen, no es ni debe ser materia de cuestión para la constitución política que definitivamente adopte. Esto último es cosa fundamental, sujeto a principios ó verdades naturales y políticas, mientras que lo anterior es un accesorio y un accidente cualquiera.

Esto se deduce de todos los principios que he manifestado. Verdaderamente no encuentro un principio político, por el cual se pueda establecer una verdad, un dato circunstanciado que defina de suyo y establezca la justicia y equidad para todos. La constitución política es una cosa que establece nuestro modo de ser como Nación para en adelante, mientras que la deuda es un hecho consumado y que viene de atras; hecho, que está envuelto en circunstancias anteriores cuestionables, y esto no debe obstar ni trabar la grande obra política. Y ese hecho se presenta con formas complejas y especiales, y sobre los que no hay ningún precedente histórico haciéndose muy difícil como imposible un arreglo financiero cualquiera: de consiguiente todo lo que podria hacerse era una mera declaración de que la deuda se tantearía, se reduciría a principios de equidad y se repartiría entre todos. Pero a esto mismo opondrían las provincias, que una tal declaración importaba para ellas en lo que les cupiera, el reconocimiento del principio de deber, cuyo principio lo niegan, porque dicen que Buenos Aires las ha obligado por largos años, a nutrirse por el único cuello de su Aduana, negando la navegación de los Rios y no propendiendo a ello: sin embargo de que esto es una calumnia sin fundamento, puesto que Buenos Aires no es ella sola responsable de la política Argentina, ni de los errores, ni de los que habia establecido por hechos anteriores a la independencia, ni por una otra serie de razones, pero que en ninguna parte se encuentra culpabilidad en ella, no obstante deberán atenderse en este punto lo que ellas espusieron. De manera que aunque Buenos Aires corria el riesgo de no ser cubierta, de esas sumas que segun el folleto y la tradición, no hay duda que se ha adeudado en objetos nacionales" mas conveniente le sería esto que el hacer cuestión de dinero, lo que no puede resolverse por una Constitución política y mucho me-

nos hacer efectivo su pago ulterior, por que esta solo vá a crear leyes orgánicas, y no de súbito entidades reales que produzcan dinero. Pero estas proposiciones sobre deudas, y sobre los hechos pasados de la Aduana de Buenos Aires, y de la no navegación de los Rios; el oro internacional, la conciencia pública y la política lo resolverán de un modo conveniente, atendiendo a otros intereses materiales y políticos de inmensa mayor importancia para todos. Es mejor no tratar de esto y mucho menos arreglarla como lo presenta el folleto, porque lo que no es una usurpación es un absurdo.

Hé concluido. Mi objeto ha sido disipar el error y establecer algunos principios fundamentales, independientes de las personas, las opiniones, las preocupaciones y los intereses me-quinios del momento: por que lo que no este basado de un modo natural no ha de ser durable ni provechoso, y lo que no este bien combinado no producirá sino desastres. Mi asunto no es ni con retóricos ni con oradores, no me atreveria a producirme en una academia, no escribo para ella, de consiguiente disimuleme los errores de método y de dicción, me dirijo solo a los hombres pensadores, de sano juicio y buen criterio, a los hombres honrados que tienen que perder ó que ganar.

S. B. Haedo.

San Isidro Septiembre 1853.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, MAYO 12 DE 1854.

El Club de Valparaiso.

Una mala causa no se defiende sino con malos argumentos. El Club de Valparaiso desfigurando los hechos mas prominentes y omitiendo otros no menos importantes, pretende deducir consecuencias desfavorables a la situación actual de Buenos Aires, lanzando sobre ella acusaciones graves que jamás pueden alcanzarse porque no son justas ni merecidas.

Los razonamientos de aquel Club adolecen de un exeso de prueba. Queriendo probar mucho, nada prueban. El parte de una base equivocada, suponiendo legales todos los actos desde el Acuerdo de San Nicolas que precedieron a la reunion del Congreso de las trece Provincias reunidas en Confederación y a la elección de su primer Presidente.

Colocado en ese terreno tan falso como resbaladizo, sus palabras desuellan en la inmensidad de las hipotesis fabulosas de las hiperboles, cayendo en el campo apasionado de las recriminaciones mas injustas y gratuitas sobre el pueblo de Buenos Aires, sus antecedentes históricos y su porvenir.

Recordamos su escrito y demostraremos todas sus flaquezas. Le seguiremos en sus argumentaciones en la forma que ellas tienen para hacer ver la lógica de sus errores y los desvarios de sus apasionadas tendencias.

Pobre, muy pobre es el primer cargo que se arroja a la magnánima capital de Buenos Ayre, cuando se pretende q' ella que ha sido Capital Argentina por siglos y de casi toda la República por veinte años, pudiese abrigar la ilusión de que su inasistencia fuese un golpe de muerte a todo plan de organización nacional. Esto lo repetimos es muy pobre y estrecho para una discusión tan grave y elevada como la que promueve el Club de Valparaiso.

Buenos Ayres al negar su concurrencia al Congreso de Santa Fé ha sido impulsado de principios mas nobles y generosos. Ella no creyó deber hacer parte de un Congreso el cual no habia sido formado con la independencia, espontaneidad, igualdad y libertad necesarias para que su obra fuese sólida y respetada de todos los pueblos.

Buenos Ayres, miró en aquellos monopolios del Acuerdo de San Nicolas, el interés de la ambición, sobreponiéndose al interés de la patria; los principios de una nueva arbitrariedad, sobre los principios de libertad, que los pueblos Argentinos acababan de restaurar, los planes de un despotismo nuevo, sobre las ruinas de la tiranía antigua.

Creyo tambien Buenos Ayres, que sin su asistencia la Confederación no podria organizarse en las altas y honorables condiciones que por sus antecedentes le corresponden, ni consolidarse tanto cuanto sus primeros intereses lo demandan.

Asi lo reconoció el mismo Urquiza al dar cuenta al Congreso en Noviembre de 1852 y aquella corporación al dictar la Constitución de las trece provincias y hacer la declaración de principios sobre la ley de capitalización.

Si la continuación de su aislamiento temporal, puede perjudicar a la Confederación, no hay motivo para suponer que el interés de sus pasiones ó de sus privilegios actuales, que por sus antecedentes le corresponden, lleven hasta los extremos que se suponen.

El Club de Valparaiso pregunta con mucha candidez, ¿que objeto, que fin, que motivo trae la separación de Buenos Aires? Olvida sin duda aquel Club los antece-

denes históricos referentes al caso, ó no le conviene mencionarlos.

¿No se toman en cuenta los procedimientos del General Urquiza en el Acuerdo de San Nicolas, el derrocamiento de la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, la parte importante que tomó en la revelon de Lagos y todas sus consecuencias?

No sabemos en que parte del mundo se encontraría un pueblo grande y generoso, que después de tan violentos ultrajes de tanta animosidad y perfidia de parte del General Urquiza, se prestase a una organización presidida por él y manejada en el interés inmediato de sus pasiones y de sus intereses particulares.

No puede ni debe decirse propiamente hablando que Buenos Aires se ha separado de la Confederación. El ha sido arrojado, impellido fuera del terreno legal y honorable donde únicamente podia entrar y asociarse a las ideas de organización Nacional. Ha sido obligado a defenderse porque sus derechos, sus leyes, orgánicas, sus instituciones todas fueron pisoteadas tratándosele como a un pueblo conquistado después de la jornada de Caseros. Su armamento, la posición formidable que hoy tiene y el triunfo que acabó de obtener, son la consecuencia de los estravios de sus enemigos que olvidando lo que Buenos Aires ha sido siempre para la defensa de su libertad, pretendieron imbeciles, parodiar una dictadura como la de Rosas, como si esas escenas pudieran repetirse dos veces en un pueblo moderno y vigoroso.

Buenos Ayres no quiere, no, tomar la iniciativa nacional, ni ser la cabeza de la República Argentina, como lo supone el Club de Valparaiso.

Buenos Ayres lo que quiere es el triunfo de los principios y la destrucción de todos los caudillos. Poco le importa que la iniciativa nacional venga de otra parte, con tal de que ella sea conforme a la opinion pública y arreglada a las condiciones de igualdad y libertad que no pueden faltar a la construcción de una obra que debe resistir el embate de las pasiones y atravesar tiempos borrascosos.

La naturaleza no deshace sus propias obras, ni las cambia al capricho de la humanidad. Ellas son perfectas desde su origen y es inútil revelarse contra ellas.

Buenos Ayres por la naturaleza es llamado a ser la cabeza de este gran cuerpo político Argentino y las declaraciones del Congreso lo han proclamado así bien alto.

Sobre este punto Sres. del Club de Valparaiso, no hay cuestión, ni puede haberla. Pasemos adelante.

La pretención de Urquiza y de la Provincia de dar a Buenos Aires la iniciativa Nacional haciéndole cabeza de la república, en la forma que el artículo 3 de la Constitución lo determina, es el nudo gordiano, ó mas bien el secreto de la política del General.

¿De que le valdria al pueblo de Buenos Aires ser la cabeza de la República por la Constitución si sobre esa cabeza se habia de sentar el General Urquiza, para maltratarla y gobernarla a su modo? ¿de que le serviría el que sobre sus cienes, como decía el Sr. Carril, muy célebremente, se depositase la corona de la Nación, si el General Urquiza muy luego podia cambiarla en corona de espinas para mortificar al pueblo en cuyas manos se quebrantó su poder, y se marchitaron para siempre sus glorias.

Dejamos esto para que lo resuelvan otras autoridades que no sean el Club de Valparaiso.

No es cierto pues que en este punto Buenos Aires esté de acuerdo con la Confederación, y mucho menos con el General Urquiza su grande y buen amigo.

No es cierto que Buenos Aires haya gastado 5,000,000 de pesos para repeler la constitución federativa, que segun el club de Valparaiso, le acordaba a esta capital tan alto rango.

Como no es cierto que su rol fuese el de los carlistas de España, que tuvieron la gloria de combatir indomablemente, segun aquel club, contra la Constitución sancionada por la mayoría nacional.

La Confederación quiere a Urquiza, y Buenos Aires quiere a la Confederación sin Urquiza.

Buenos Ayres ha gastado SETENTA Y DOS MILLONES DE PAPEL MONEDA para resistir la tiranía del General Urquiza, y no para repeler la Constitución que todavia no le ha sido presentada.

Buenos Ayres no ha combatido contra aquella Constitución sino por la defensa de la suya formulada en sus leyes orgánicas y en sus instrucciones violadas, atacadas, holladas desde la Proclamación del civilismo.

Ese es el motivo, esas las causas grandes y generosas que le han traído a la situación actual que hoy tiene.

Si los timbres del General Urquiza son la pacificación de la República Oriental, el Club de Valparaiso debe saber que fué desnaturalizando los objetos de la alianza con el Brasil y la Plaza de Montevideo, haciendo estériles los grandes sacrificios de la guerra, dejando a Oribe y a los blancos, en

igualdad de derechos a los colorados, y en actitud de apoderarse del poder con su apocario, y con ruina de los principios de libertad tan heroicamente defendidos dentro de los muros de aquella nueva Troya como la clásica Dumas.

Si sus timbres son haber libertado a la República, no por eso la libertó de Benavidez, de Gutiérrez, y de otros Gobernadores de facultades extraordinarias, dejando así continuado el sistema de Rosas con sus abominables facultades extraordinarias.

Si el General Urquiza reunió un Congreso, promulgó una Constitución y firmó tratados como lo asegura el Club de Valparaíso, es cierto también que cometió inauditas violencias contra la soberanía de la Provincia de Buenos Aires, y ensangrentó su suelo poniéndose a la cabeza de una revolución funesta, y arbitrariamente por el tratado de 10 de Julio dispuso de la Isla de Martín García, propiedad de la Provincia de Buenos Aires. Tratado nulo, inniño y de todo punto insubstancial por el modo, el tiempo, la forma y demás circunstancias que lo acompañaban y que han hecho tan tristemente célebre.

No hay en la República Argentina un obstáculo a la unión, tan invencible como la autoridad del General Urquiza. Sin él la armonía es posible y la República una realidad.

Buenos Aires no pretende sin embargo, como lo teme el Club de Valparaíso, hacer guerra a las Provincias constituidas en cuerpo de Nación a fin de obligarlas a anular su constitución y su presidente. Sus principios de hoy y su política franca y liberal, revelan ideas más elevadas, miras más altas y serias. La paz es la base de aquella política y de aquellos principios, esperando que el tiempo venga en apoyo de la razón y los pueblos Argentinos reconozcan al fin cuales son las verdaderas bases de su organización definitiva y de su prosperidad futura.

Si Rivadavia en su calidad de Presidente respetó a los Cacicques, Quiroga, Ibarra, Adad, Lopez, Bustos &c., no se sometió jamás a su autoridad, y antes de reconocer y sancionar su poder ominoso, dejó el puesto para buscar en la vida privada los consuelos y la justicia que su patriotismo y su talento no encontraron en la vida pública.

Si Buenos Aires debe respetar a Urquiza, no por eso debe someterse y reconocer su autoridad. Menos hará la guerra al Congreso y a la Constitución que ella ha sancionado.

No es hacer guerra de gacetas, con gritos pueriles oscureciendo y desnaturalizando el carácter de los hechos consumados, lo que Buenos Aires hace para patentizar su derecho ante el tribunal de la América y del mundo.

No diga un actividad, el tesoro público y la sangre de sus hijos, en fomentar aventuras locas y estériles, como pretende el Club de Valparaíso, Buenos Aires ha entrado después de su triunfo de 13 de Julio en el terreno de las reformas de las economías, del progreso material, de la paz y la libertad, lleno de nobles ideas, de miras grandes y generosas respecto de las provincias del interior, y cada uno de los hechos que diariamente suceden, prueba acabadamente su plan y su íntimo deseo de formar al fin parte de la República en las condiciones honorables que le corresponden.

Verdad es que la paz con la ley y con las autoridades legales de la República es el camino recto para Buenos Aires. Eso es precisamente lo que Buenos Aires busca y anhela.

¿Pero con el General Urquiza están, la paz, la ley, y las autoridades legales de la República?

Creemos que el Club de Valparaíso no dice esto de buena fe.

Además, la base que propone el Club de Valparaíso de aceptar la presidencia del General Urquiza, con la condición de no venir a residir a Buenos Aires por algún tiempo es inmoral, grandemente inmoral.

¿Qué significaría el reconocimiento de la autoridad Presidencial del General Urquiza, si al mismo tiempo se le prohibiese habitar la Capital de Buenos Aires? ¿Y si esa prohibición emanase, como debía emanar, de las resistencias de un pueblo donde su presencia ha sido objeto de encono, cual sería en último resultado el término de esa prescripción y sus consecuencias políticas para la República?

Dejamos al criterio público la peregrina invención del Club de Valparaíso y concluiremos diciendo que, si la Provincia de Buenos Aires toda entera puede ser la Capital de la Confederación, preciso sería desde ahora delimitar sus calles desde San José de Flores hasta el Arroyo del Medio, y desde Quilmes hasta la Tierra del fuego y el desierto.

Esta idea no ocupará tal vez más adelante dándonos materia para un nuevo escrito—Por ahora basta.

San Nicolas.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

Mayo 6 de 1854.

El Correo del 20 del pasado llegó aquí

el 25, ahora el del 30 ha llegado recién el 6, así es que cada Correo aumenta un día de retardo; y en adelante será mejor que escriba de aquí cuando salga alguna tropa de carretas, porque si el Correo tarda de regreso tanto como para venir convendrá Vd. que en las carretas se anda más ligero.

Lo único notable ocurrido en esta han sido las elecciones del 30, los empleados de la Aduana se apoderaron de la mesa escrituradora é hicieron lo que se les dió la gana. Todos los vecinos de esta ciudad se han abstenido de votar, baste decirle que desde hace 30 años concurren a votar 600 y hasta 1,000 personas y que esta vez creo que no han acudido ni 250; puede ya Vd. calcular como andaría la cosa.

Nuestra dichosa Aduana va a concluir con nuestro corto comercio, ya mibueques leñeros llegan al Puerto; cuando querrá el Gobierno librarnos de este purgatorio!

Estado Oriental.

Los diarios de Montevideo que recibimos ayer, nos comunican una resolución muy grave del Gobierno Oriental con el objeto de abolir la libertad de la prensa a nuestros lectores encontrarán en la primera página de nuestro Diario, todo lo que el Comercio del Plata dice a este respecto, y a continuación reproducimos una correspondencia del Dr. Gomez, sobre este mismo asunto, que se registra en ese mismo Periódico.

Señor Redactor: En una reunión de amigos desde hace días que con tal que el Sr. Amaral nos garantiese la libertad de la prensa, no temía el predominio de la intervención benévola. En mi conciencia la supresión de la libertad de la prensa era la consecuencia inmediata de esa intervención. No he estado por consiguiente el proyecto con que el P. E. y la mayoría de la C. de RR. noaban de pilotar la Constitución de la República. Lo que si he estado son las palabras de la proclama del Sr. Amaral en que nos dice que la intervención ha tenido el fin de fortalecer los hábitos constitucionales.

El proyecto de supresión de la libertad de imprenta es un desmentido solemnemente a estas palabras. Mañana el P. E. pedirá la supresión de la garantía del hogar, de la garantía de la persona, de la garantía de la vida: podrá allanar las casas, prender a los ciudadanos y castigarlos sin forma de juicio. Tal vez nos falte otra proclama del Sr. Amaral para asegurarnos que todo eso entra en los hábitos constitucionales que quiere dar a la República. Al menos no habrá falta de un oriental que haya protestado contra semejante constitucionalismo ruso desde el primer día—Soy de Vd. atento servidor.

Juan Carlos Gomez.

HECHOS LOCALES.

Concierto Amat—Como estaba anunciado, el Miércoles a la noche tuvo lugar el concierto dado por el profesor Amat y los artistas del Teatro Argentino en los salones de la Filarmónica.

La ejecución no pudo ser más brillante, todos los artistas se desempeñaron con maestría, especialmente la Sra. Ida y el Sr. Dordoni que arrancaron nuestros aplausos. El dúo de la ópera Attila ejecutado por estos artistas estuvo magnífico, el Sr. Dordoni desplegó en él todo el poder de su voz y la Sra. Ida todos sus encantos y perfecciones. En los recuerdos de España fue también muy aplaudida la Sra. Ida, en efecto, no se podía desear un canto de más gracia y dulzura. El dúo de "I Mulattieri" por los Sres. Amat y Rivas estuvo originalísimo y el público lo hizo repetir.

Antes de concluir diremos un bravo al Sr. Busmuy por la ejecución en el piano de la brillante sinfonia de Blumendahl.

La concurrencia era muy numerosa y de lo más selecta. Catedra de Química.—Aunque no asistimos a la lección practica que presentó el Sr. Fontegau para optar a la Catedra de Química, se nos asegura que ni los profesores ni el público han quedado satisfechos; por cuya razón nosotros creemos que, esta Catedra debe sacarse p' oposición como se hace con las otras que no cede en importancia. El país espera conseguir muchos bienes de esta Catedra, así es que su dirección debe darse a un profesor hábil y experimentado.

El Bravo.—Esta noche se representará en el Teatro Argentino esta ópera de Mercadante; parece que se han hecho grandes preparativos con este objeto, y que se estrenarán una serie de decoraciones nuevas que harán un gran efecto.

Barrido de las calles.—¿Por qué no se hace el barrido de las calles más temprano, o por qué no se riega al tiempo de hacerlo? Como se efectúa hoy no puede seguir, pues no hay persona que ande por la calle que no vuelva a su casa cubierto de polvo. Esperamos que la Policía ponga remedio a este mal.

Puente en Lujan.—A consecuencia de lo que dijimos en nuestro editorial del 10 sobre el establecimiento de un puente en el Rio de Lujan, fuimos después informados por persona competente que, el único proyecto que existe en manos del Gobierno, es uno del Sr. D. Pastor Frías que está ya despachado y en poder del interesado, habiéndose suscrita a él el Gobierno con 10 acciones. Nosotros nos referimos a otro proyecto presentado por unos vecinos de Lujan a la municipalidad de ese pueblo, que el Juez de Paz prometió elevar al Gobierno, y lo cual parece que ha-ta ahora se ha hecho; debemos pues hacer justicia al ministerio, y pedir al Sr. Juez de Paz de Lujan que no deje dormir tanto tiempo este asunto en su poder.

Rifa Escondidosa.—No podemos dar otro nombre a la que se está jugando en una Mercería de la calle de Santa Clara, sus empresarios anuncian pomposamente las ventajas que ofrecen a los que compren sus billetes, los incantos no faltan, y con que se encuentran! con cédulas blancas o con objetos de mucho menos valor que los 5 pesos que pagan.

Sin embargo la Policía tolera esta estafa, y aun da premio para ejercerla públicamente; si no lo vieseamos nunca lo habríamos creído.

Tampra.—Existe una formidable en la veda de la esquina de las calles Balcarce y

Santo Domingo, y que se nos dice ha causado ya algunas desgracias.

¿No la ha visto la Policía ó el propietario de esa finca?

Al Sr. Mitre—Hemos leído con mucho placer vuestro artículo del Nacional de ayer, sin duda lo habreis escrito antes de leer la Crónica ó sin leerla; de otro modo, y confiados en vuestra lealtad, creemos que no hubieseis dirigido al Sr. Muñoz los cargos injuriosos que estampais en el Nacional de ayer; haceis muy de bien de hablar alto cuando no encontras un adversario que os conteste; pero os volveremos a repetir, no es por cobardía ni por entregarse a los brazos de la muerte por lo que no asistió el Redactor de la Crónica al Jurado, sino por no permitirle una dolencia que lo tiene postrado en cama, de otro modo estad seguro que él no se hubiese excusado; por último, os diremos que por la ley tenemos 24 horas para buscar defensores después que el Jec. Jurado ha dado lugar a la formación de causa, y que sin embargo ante ayer no se nos dió este tiempo, porque un fallo vino tras del otro; así pues, no decanteis tanto vuestra victoria cuando no habeis tenido enemigos a que combatir.

Nuestro Jurado—Hay tendrá lugar la insculcación del nuevo Jurado que debe fallar en la apelación elevada por el Editor de la Crónica ante la Alcaldía de Provincia.

POLICIA.

Relacion de los individuos que han sido multados por contravenir a las disposiciones rigentes de Policía.

Agustín Borvira, por armar escándalo en el mercado.....	50
Domingo Butler, por idem.....	50
Antonio Castano, por idem.....	50
Alejandro Carriaga, por puerta abierta en día festivo.....	100
El mismo, por idem.....	100
Lorenzo Zapata, por idem.....	100
Juan Bon, por desorden.....	20
José Una, por idem.....	20
Hipólito Nuyó, por no haberse presentado a su arribo a esta ciudad.....	50
Pablo Soria, por juegos prohibidos.....	50
Casiano Torres, por idem.....	50
Julian Gramos, por idem.....	50
Toribio Gonzalez, por idem.....	50
José M. Mendez, por idem.....	50
Saturmino Suarez, por idem.....	50
Adolfo Lopez, por idem.....	50
José M. Ferreira, por idem.....	50
Vicente Larrosa, por idem.....	50
Marcelino Silva, por idem.....	50
José Equival, por idem.....	50
Mmanuel Amari, por idem.....	50
Lazaro Sosa, por idem.....	50
José A. Dacosta, por vender licor a consumirse al mostrador.....	100
Juan Te Denu, por idem.....	100
Carlos Crojaro, por arrojar aguas sucias.....	20
Francisco Boyero por galopar.....	20
José Sanchez, por romper un poste.....	20
Carlos Ferrari, por desorden.....	20
Teodoro Orango, por reuniones y juegos prohibidos en su casa.....	500
Agustín Gomez, por falta de marca en el pan elaborado en su establecimiento.....	250
Bernardo Durberg, por pan falló.....	250
Pedro Vizcarra, por idem.....	250
Joaquín Elizaga, por no haberse presentado a su arribo a esta ciudad.....	50

Buenos Aires, Mayo 11 de 1854.

El Santuario de Ordenes.

Santiago Mendez.

Comercio.

METALICO—Día 11.
ONZA—Su vendición..... 316, 316 1/2 y 315

DESPACHO DE ADUANA.

Día 11.	
A. Vicente Casares—6 hijos—200 atados flejos.	
A. Alfredo Barber y ca.—19 cascos zinc.	
A. Arditio Zolada—1,200 piezas madera.	
A. Manuel J. Eneas—85 medios tercios yerba, 11 id. idem.	
A. Alfonso F. Ramos—50 bolsas arroz, 40 id. id. id. idem.	
A. Juan Carranza—6,750 pesos.	
A. Bartolomé Vade—900 barricas harina.	
A. Vicente Casares—6 hijos—60 cajones vidrios.	
A. Alejo Arceca—40 docenas baldes.	
A. Zimmerman—82 cajones ostras.	
A. J. N. Bieler—6 pipas, 5 cuarterolas caña.	
A. Enrique Ochoa y ca.—25 pipas vino, 2 idem id. idem idem 13 cuarteras idem, 20 barriles aceite, 384 botijas alcohol, 20 bultos papel, 6 idem idem.	
A. Manuel J. Eneas—1 cajón tercios de vestido de zuzeta, 1 bardo género de alcohol para pantalon.	
A. Juan Francisco de la Serna—60 cajones aceite.	
A. Lanuz bernis—19 pipas vino, 1 media idem, 12 botijas aceite, 4 sacos anís.	
A. A. Barber y ca.—2 cajones coqueta plomo.	
A. Freyer bernis—1 cajón género de gusto, chaponas, capas, coquetas, ponchos, pantalones, sobretodos, gorras y sombreros.	
A. Zimmerman—5 cajones cigarras de la habana.	
A. Cojuntinas y ca.—1 cajón juegos de café, 1 id. resma papel, 2 cajones vasos, 2 idem pies para ruedas de plomo, 1 idem muestras.	
A. Francisco de la Serna—21 bultos id.	
A. Federico Silva—100 sacos azúcar, 52 medias barricas idem blanca, 50 medias idem terciada, 10 sacos garbanzos, 200 cajones fideos.	
A. J. N. Bieler—6 cajones aceite de almendras.	
A. Freyer bernis—2 cajones muestras, 112 cajones té negro y verde.	
A. Antonio F. Ramos—55 tercios yerba.	
A. Manuel Eneas y ca.—119 tercios yerba, 13 medios idem idem.	
A. Casares ó hijos—35 barricas brea, 5 idem alqui-tran, 30 idem brea, 40 cuñetes clavos, 3 atados hilo.	
A. Juan Eastman y ca., 12,000 baldes.	
A. Arditio Zolada y ca., 1,050 piezas madera.	
A. Juan Ibarri hernandes, 90 cajas de lata.	
A. Antonio J. Ramos, 39 tercios de yerba, 52 medios idem idem.	
A. J. Bell y ca.—10 cajas latas, 5 sacos zinc, 850 barras fierro, 25 atados id.	
A. Juan Best hermanos 100 cajas latas.	
A. Binaud, Lafourende, 20 cajas lata, 4 lingotes plomo.	
Glifford hermanos, 1 cajón tercios de vestido de chali.	

Recambios.

Al Rosario.—81 bultos efectos de tienda y ferreteria 60 tercios yerba del Paraguay, 12 cajones vino, 30 fardos y cajones efectos de tienda.

Al Paraná.—1 cajón zarzas.

Al Paraguay.—1 cajón muschinas.

A la Victoria.—10 bultos arroz, 1 pipa caña, 12 barricas azúcar, 1 cajón pañuelos de seda.

FUERTO.

ENTRADA DE ULTRAMAR—Día 11.
Montevideo el 10, vapor bombarense "Constitucion" capitán Simon Fidaluzca—con 36 pasajeros, a Felix Berni y ca., a Bates Stokes y ca., 21 pipas y 1 cajón mercaderías, 1 bulto muestras; a Janday y ca., 600 plátanos, 200 tercios de caña, 1 cajón muschinas; Barragá, 1 cajón capas de señora; Eberhard y ca., 1 cajón mercaderías, Ocampo y Schlesinger y ca., 1 cajón tela de

poncho; Lafourende y ca., 2 cajones mercaderías, J. y F. Millmann, 16 bultos idem; Van Praet, 2 cajones y 1 bulto muebles; J. G. Smith y ca., 5 bultos mercaderías; Manilla, 1 cajón pañuelos de lana escocesa; a la orden 10 bultos mercaderías.

Montevideo ayer—bergantin de guerra frances "Chasseur".

Montevideo vapor oriental "Rio Uruguay" con 26 pasajeros.

ENTRADAS DE CABOTAGE—Día 10.

San Salvador el 7—goleta "Juanita" con 40 carreta das leña, al patron

Concordia el 6—goleta "Concepcion del Uruguay" 53 toneladas, patron Francisco Colon, con 4200 cueros vacunos secos, 85 arrobas lana, 60 idem cerda de bagual, 100 astas de novillo, 60 cueros novatos a la orden.

Gualedayuehú el 8—goleta "Adelina" de 20 toneladas, patron Luis Marelo, con 57 carretadas leña al patron.

Gualedayuehú el 9—palebot "Alfibal" de 48 toneladas, patron Andres Avelino, con 117 carretadas leña, al datron.

HAN CERRADO REGISTRO—Día 10.

Marsella y Jénova, barca nacional "Virgen la de Miasericordia" por Bernardo Delfino, con 36000 cañillas y caracanes, 7 cueros vacunos secos, 60 quintales fierro viejo.

A LA VISTA.

Una barca al parecer francesa y un bergantin.

Llevarán Balija.

Montevideo, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madera, Lisboa y Liverpool, vapor ingles "La Plata" el hoy Viernes 12 del corte a las 4 de la tarde. La

Correspondencia hasta la 1 en el Escriorio de Alvarez y hermanos, calle de Cuyo No. 14.

Para San Nicolas, Rosario y Gualedayuehú, vapor oriental "Progreso" el sábado 13 a las 10 del día.

Montevideo, vapor bombarense "Constitucion" el sábado 13 a las 4 de la tarde.

Montevideo, vapor oriental "Rio Uruguay" el viernes 12 a las 4 de la tarde.

NOTICIAS MARITIMAS.

Buques entrados al puerto de Montevideo desde el 7 hasta el 10 del corriente.

Mayo 7—Rio Janeiro—bergantin brasilero "Asombro" con 1260 sacos arroz, café ect.

"Haban"—bergantin español "Julio" 473 cajas azúcar, 117 pipas caña, 18 cajones cigarras.

"Rio Janeiro"—berg. portuges "Improvisado" con 100 barricas azúcar, tabaco ect.

"Hamburgo"—bergantin hamburgues "Zerline" con cargamento general.

Barcelona—polacra española "Elvira" con 347 pipas vino fino, ect. ect.

El 8 fondeó en la boca del puerto la barca americana "Edward Koppick" con cargamento general.

Se habia perdido totalmente en las Fiebras de Buen Viaje, un bergantin goleta, que se suponía inclio; habian salido para tratar de salvar algo del cargamento como veinte embarcaciones menores.

AVISOS NUEVOS.

Precio Corriente.

Desde hoy temprano se hallará a venta en esta Imprenta a 5 pesos ejemplar.

Un sujeto que tiene regular letra y poso la contabilidad y teneduría de libros, desearia ocupar algunas horas en el ejercicio de dichos ramos, ó en la enseñanza de ellos—Liberaría Nueva, calle de Representantes núm. 75. m.12—3p.

Los abajo firmados avisan al comercio, que habiéndose asociado con el Sr. D. Enrique Crawford, tanto en su negocio en esta plaza como en la de Montevideo, jirarán en adelante en ambas, bajo la razon de Hughes Stock y ca.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1854

m.12—7p Hughes y Stock.

Al comercio—Con la separacion de D. Fernando Hob de nuestra casa, cesa el poder que antes le habiamos conferido; quedando desde hoy transferido a Fernando Deichmann

Buenos Aires Mayo 11 de 1854.

m.12—3p. Ebe de Rind Lind y ca.

LIBRERIA CENTRAL

DE

LUCIEN E HIJO,

Calle de la Victoria núm. 49.

(Casa Rosa y Bouret).

NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA.

Que comprende la última edicion de la Academia Española, aumentado con cerca de 100,000 voces, pertenecientes a las ciencias, artes y oficios entre las cuales se hallan las más usuales en America, y además con muchas locuciones y frases sacadas de los mejores diccionarios modernos.

POR UNA SOCIEDAD DE LITERATOS

(Edicion Rosa y Bouret.)

Este diccionario, en un solo tomo, consta de 1,223 páginas, y cada página de 4 columnas, ó 4,900 columnas impresas en pequeños pero magníficos caracteres. Ningun sacrificio se ha omitido para hacer sobresalir esta obra entre todos los diccionarios españoles más modernos, tanto en la parte literaria como en la parte artistica. Se recomienda bajo todos los aspectos no solo a los bibliófilos, sino también a los que se dedican al estudio perfecto de la lengua española.

NUEVO DICCIONARIO COMPENDIADO DE LA LENGUA CASTELLANA.

Arreglado sobre la última edicion publicado por la Academia Española y aumentado con mas de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios.—1 vol. 12 vo. con 1,030 páginas y papel superior.

(Edicion Rosa y Bouret.)

DICCIONARIO DE DERECHO CANONICO

Arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna.

Contiene todo lo que puede dar un conocimiento exacto, completo y actual de los canones, de la disciplina, de los concordatos, y de varias disposiciones relativas al culto y clero. Los usos de la corte de Roma, la practica y reglas de la curia romana; la gerarquía eclesiástica con los derechos y obligaciones de los miembros de cada grado, la poli-

cia exterior, la disciplina general de la Iglesia, etc. Y particularmente todo lo comprendido en el derecho canónico. Aumentado con numerosas adiciones y artículos nuevos importantísimos del derecho canónico, medicina legal, é higiene pública. Hecho bajo la direccion de una reunion de eclesiásticos.—1 tomo 4to, mayor, con 1,000 páginas. (Edicion Rosa y Bouret)

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Por Escherich.

Nueva edicion hecha sobre la última publicada en Madrid, y aumentado con notas y artículos sacados del suplemento últimamente publicado. Van agregados también los artículos peculiares a las Repúblicas Americanas.—1 tomo 4to, mayor, con 1,600 páginas. (Edicion Rosa y Bouret)

VALBUENA—REFORMADO.

Diccionario (nuevo) Latino-Español.

Aumentado con mas de 20,600 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores diccionarios modernos. Lleva además un vocabulario español-latino por Martinez Lopez. (Edicion Rosa y Bouret)

DICCIONARIO (nuevo) ITALIANO ESPAÑOL Y ESPAÑOL-ITALIANO.

Edicion muy aumentada y mejorada con un estado de los verbos regulares é irregulares en ambos idiomas—1 vol. 12vo. de cerca de 1,000 páginas. (Edicion Rosa y Bouret)

DICCIONARIO DE LOS SINONIMOS DE LA LENGUA CASTELLANA.

Por D. Pedro Maria de Olive.

Académico supernumerario de la academia de la historia, y honorario de la española 1 tomo. (Edicion Rosa y Bouret)

DICCIONARIO DE LA RIMA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Por Juan Penabaz.

(Edicion Rosa y Bouret)

Diccionario, español frances etc. por Martinez Lopez 2 tomos, en uno.

Diccionario, español frances portatíl del mismo, 1 tomo.

Diccionario, español frances etc. por Nuñez Taboada, 2 tomos.

Diccionario, español ingles etc. por Neuman Barrett y Seoane, 2 tomos en uno.

Diccionario, español ingles etc. portatíl.

Guia de la Conversacion, español frances.

Guia de la Conversacion, français-espagnol.

Guia de la Conversacion, español-ingles.

Guia de la Conversacion, español-italiano.

Guia en español, frances, ingles é italiano.

Gramatica español-frances por Chantreau.

Gramatica español-ingles, por Urcullo.

Gramatica italiana explicada en español.

Cursos de temas franceses.

REMATES.

POR E. P. DEL CERRO Y CA.

En su casa calle Sta. Clara núm. 79.

Hoy Viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura un surtido selecto de efectos recién introducido por el vapor la "Plata," cuyo pormenor es el siguiente:—Camisas con vistas de hilo, idem de color, pañuelos y capas de merino bordadas, cortinas para salas, casimires y paños finos, pañuelos de reboso de seda, torpasoies de idem de mucho gusto, rasos negros, terciopelos de colores para vestidos, corbatas de seda, puntillas y encajes, adorno de señoras, pulcieras, camisónes y encajes, vestidos de niños de mucho gusto, bombas, pañuelos de reboso, género escoceses para vestidos, género de pantalon, idem de chaleco, velos para gorras, género de hilo para toallas, lienzo ancho fino, tolas de poncho de mucho gusto, alfombras de estufa, piltillas, merino, ingles, y variedad de otros artículos.

POR SATURNINO PÉDRRIEL Y CA.

Calle de

POLICIA.

Se previene a los dueños de toda clase de rodamiento, que desde el 15 del corriente, hasta fines de próximo mes de mayo, deben ocurrir a este Departamento, con sus respectivas patentes, a sacar la tabilla con el número correspondiente, en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término quedarán sujetos a el doble de su valor sin perjuicio de las penas establecidas a los infractores, advirtiéndose que la tabilla deberá colocarse en lugar visible. Abril 6 de 1854. S. Mendez.

AVISO JUDICIAL.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Daniel M. Caron, bajo las galerías de la casa de Justicia, en los días 15, 16 y 17 del entrante mes de Mayo, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente a la testamentaria de D. Federico Paz, sita en la calle de la Reconquista número 285, edificado en terreno compuesto de 14 varas de frente al oeste y 68 de fondo tasada en la cantidad de 92,500/05 moneda corriente. Las personas que se interesen por ella y deseen postularse de su tasación, pueden ocurrir a la oficina del Escribano, que firma el presente, el día 25 de Abril de 1854. Ignacio Caballero.

AVISOS REPETIDOS.

Se necesita un sirviente en una casa de familia, el que puede producir buenas recomendaciones de su conducta y capacidad; puede dirigirse a la casa calle de San Francisco número 44 para tratar. m.11-3p.

Ojo—En la calle de Corrientes en la cuadra antes de llegar a San Nicolás, hay una caverna en donde se reúnen muchas madres a jugar, perdiendo allí todo lo que poseen. Lo que se avisa a la Policía para que indagare y persiga semejantes lechuzas que escandalizan a la sociedad. m.11— Una madre de familia.

Dinero a réditos, se desean tomar tres mil pesos moneda corriente sobre una finca, que no pertenece a menores, y que no tiene ninguna hipoteca, la persona que quiera informarse, puede ocurrir a la calle de San Francisco número 194 que darán razón. m.11—

Se vende una partida de dos mil vacas, bien sea para criar o para matadero: como le acomode al comprador, el que se interesa en ellas ocurre a la calle Reconquista núm. 77, donde encontrarán con quien tratar. m.10-3p.

Se vende una hermosa máquina de desterrar y limpiar trigo, y tambien un sermón grande de paaderia, ambas piezas se venderán a un precio sumamente barato: el que las necesite ocurra a la calle Reconquista núm. 77. m.10-3p.

Oficial de sastrería—En la calle de la Defensa número 217, se precisa uno de obra grande. m.10-3p.

Interesante—Se vende una casa en la calle de Tacuari, de la Concepción 2 y media cuerdas para Barracas, con 6 piezas recién edificadas; se vende en el estado en que se halla; para tratar ocurran calle Santa Rosa núm. 419, a toda hora del día. m.9-3p.



UNGUENTO HOLLOWAY.

MILLARES DE INDIVIDUOS de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento, en comparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, después de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convenir de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando. Todos los días hace muchos años, y la mayor parte de ellos son tan sorprendentes, que admiran a los médicos más célebres. Cuantas personas han recordado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, después de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputación! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse a esa operación dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de estos resultados, en la edición de su reconocimiento, han declarado estos resultados, benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, a fin de dar más autoridad a su testimonio. Nadie desesperará del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algún tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado sería probar incontestablemente, ¿qué tono lo cual? El Unguento es útil más particularmente en los casos siguientes:

- Bultos. Influencia del hígado.
Calambres. de la veiga.
Callos. de la matriz.
Cánceres. Lamparones.
Cortaduras. Lepra.
Dolores de cabeza. Malos de las piernas.
de costado. de los pechos.
de los miembros. Mal de ojos.
Encías escarlata. Mal de las rodillas.
Enfermedades del cutis. Picaduras de mosquitos.
en general. Quemaduras.
Enfermedades del ano. Sabalones.
del hígado. Sarna.
Enfermedades de las articulaciones. Supuraciones purificadas.
Erupciones escorbúticas. Temblor de nervios.
Fistulas en el abdomen. Tiza, en cualquier parte que sea.
Friedad ó falta de calor. Venas torcidas ó anudadas de las piernas.
en las extremidades. Ulceras en la boca.
Hinchazones.
Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 214, "Strand" y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América de Sur la Italiana y la España.
Los botes se venden en la Droguería de Eastman y Ca., calle La Defensa No. 217. Cada bote contiene una instrucción en español para explicar la manera de hacer uso de este Unguento. El depósito general es en la misma casa.

Se vende una majada en el partido de la Guardia de Lujan, consta de 1700 ó 1800 cabezas, para tratar daran razon en la botica del Leon, calle de Suyupacha. a29-8p.

Plano Geográfico de los E. U. de Norte América—Se encuentra en venta uno de 4 varas cuadradas, rico gravado y última edición en la librería de Lucien, calle de la Victoria. m.6-3p.

Canarios en venta—Calle del Temple núm. 211. Hay una partida que se venden el todo ó parte de ellos de todos colores. m.6-3p.

For Sale—The Lowest, Mast, and Boxspirit of a large Bark bound and in good condition to be sold a Boarding to close a concern, apply to D. Carlos Galano Banco de Génio en la Alameda. m.6-3p.

Habiéndose perdido hace mas de un año los boletos de los capellanías perteneciente a la familia de Botanos, y sabiéndose que un Sr. Merca ha estado cobrando con ellos en el Crédito Público, los recibos de dichos capellanías, se le suplica se sirva devolverlos a las imprentas que viven en la calle de la Merced No. 158, si no quiere verse expuesto a ser dificultades. a20

CELIAR, LEYENDA AMERICANA.

MAGARIÑOS CERVANTES. 1 tomo con 50 grabados finos precio 15 \$ — Librería de la Victoria, calle del Perú N. 20.

Aviso—Se han robado un caballo saio en ensillado con silla recién montada y estribos de plata hebra inglesa, el freno tiene la barbada, copas y arcañillas de plata, se ha perdido de la rejería frente al Colegio, a las 6 de la tarde, la persona que lo entregue en la calle de Potosí número 880 se le dará una buena gratificación. m.7-3p.

LA COTORRA. PERIODICO BURLESCO ESTRAVAGANTE. PROSPECTO.

Este diario se publicará dentro de diez ó doce días, en forma será arreglada a su título; sus artículos se dirigirán a risa y burla. Bajo este concepto se publicará La Cotorra, y segura de proporcionarles un rato de distracción diaria a las personas que tengan a bien de suscribirse. La suscripción no puede proporcionarse mas barata, y siendo la claratana tan pobre, no cobrará mas que diez pesos al mes. La Cotorra es generosa, y por lo tanto no cobrará adelantado, pero tampoco aguardará a que se cumpla el mes; es decir, que, para que los señores suscritores tengan tiempo para juzgar de sus escritos, los deja 15 días para después, los cuales abarcan su importe. Advertido al mismo tiempo, claro y terminantemente, que todo individuo al recibir el segundo número se considerará como suscriptor.

PUNTOS DE SUSCRIPCION—EN LAS JAUAS SIGUIENTES. Confitería—Corrientes y Maypú No. 129—Idem Frente a San Nicolás—Alameda Buen Orden y Victoria No. 131—Idem Lima y Potosí No. 182—Idem Piedras e Independencia No. 465—Cigarrería La Norma Defensa y Independencia—Idem del Toro, San Francisco No. 108.

SU EDITOR—A. F. Cocinero—Se precisa uno para llevar a la campaña. Ocurra a la calle de Tucuman núm. 117. m.6-3p.

EN SAN FERNANDO, Se vende o se hipoteca una casa quinta que forma esquina, y es a propósito para negocio, con armazon y mostrador nuevo; su edificio consta de cinco piezas de azotea y su cocina independiente; cuadrado el patio de pared, con cinco hermosos ranjos en él y su pozo de balde con pileta y el arco de fierro; el terreno consta de cien varas por sus cuatro frentes, con monte de duraznos y otros árboles, está situado en la quinta manzana al Sur de la plaza. Para tratar ocurra a esta imprenta. a6g

PUEBLO DE LA ENSENADA.

La comision de Solares nombrada por el Superior Gobierno, invita a todas las personas que posean solares en dicho Pueblo a que presenten sus títulos a D. Ramon M. Oviden, en las lomas de la Ensenada, estancia del finado D. Euladio Lopez, en el término de un mes contado desde la fecha para correspondiente toma de razon. Ensenada, Abril 16 de 1854. Ramon M. de Oviden. Antonio Chaves. Domingo de la Portilla.

El abajo firmado ha mudado su establecimiento de la calle de Representantes, a la de San Martín núm. 141. Fernando Oyuela m.3-10p.

Miguel Navarro Viola, abogado, ha abierto un estudio en la calle de la Esmeralda núm. 45. m.6-3p.

Al Comercio—La sociedad mercantil, que giraba en esta plaza bajo la razon comercial Decoud Machin, y en la disueltó amigablemente quedando desde esta fecha responsable por todo su activo y pasivo la nueva firma, Decoud y Ca., calle de Representantes número 135. Buenos Ayres 26 de Abril de 1854. Decoud y Ca.—Decoud Machin y Ca. a26-10p.

Al público—Estando en venta los 4 tomos, calle del Perú junto a la casa del finado D. Francisco Páez pertenecientes a la familia de Machin; en la tesera de las casas nuevas del Sr. Gral. de la calle de Suyupacha de la Plaza del Temple para el Sr. deo encontrarán con quien tratar. a25-16p.

MUEBLERIAS.

Calles Victoria 186 y Santa Clara 100 1/2. Se ha recibido un variado surtido de muebles alemanes, sillas norte-americanas y francesas, relojes de sobre-mesa, oricriones, pianos excelentes, villeros completos, cigarros habanos y lamburgueses, vino del Rhin, caoba sólida y en chapas, cajas de herramientas de carpintero, arcos rusos para plateros, e infinitad de muebles y artículos para campo a precios los mas bajos de la plaza. al 3p.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.

Esta interesantísima novela escrita por el afamado literato D. Antonio Flores, va a publicarse por entregas, que se repartiran a domicilio una vez por semana, gratis para los suscriptores de la Crónica. Los Sres. que gusten suscribirse se servirán dejar sus nombres en las librerías de los Sres. Lucien y Hortelano, ó en la imprenta de la Crónica. La obra consta de varios tomos y contiene varios bellísimos grabados que se deben reproducir. Suscripción por mes 5 \$ a 15.

A LOS ORIENTALES Y ARGENTINOS.

La interencion Brasileira en el Estado Oriental. Opúsculo escrito y publicado en Montevideo, en el que se hace un prolijo examen de la Circular del Gabinete Imperial pasada al Cuerpo Diplomático, con motivo de su intervencion en los negocios de la República del Uruguay; poniendo en el verdadero punto de vista la conducta pasada y presente de aquel Gobierno respecto de este Estado. Se vende en la Librería de Lucien e hijo, calle de la Victoria núm. 49. m.9-3p.

Establecimiento de campo—Una persona apta para la dirección de un establecimiento de campo, desea encontrar coleccion; puede dar satisfactorios informes de su conducta. Ocurrase a esta imprenta. m.9-3p.

Café de Paris—En este establecimiento se sirven almuerzos y cenas con todo el comero y uso deseable. m.8-13p.

EL CORREO de ULTRAMAR.

Con el mes de enero el CORREO de ULTRAMAR entrará en su año décimotercero. En ese trascurso de tiempo, tan largo y tan corto a la vez, ha visto sucederse muchos acontecimientos; cambios de sistemas políticos, catástrofes, revoluciones que han conmovido en Europa hasta en sus cimientos, incertidumbre general, y de consiguiente cuestiones de alta importancia, de las que el CORREO debía ocuparse exclusivamente.

Sin embargo, al paso que se consumaban esos grandes acontecimientos, se ensanchaba la esfera de acción del CORREO, y su éxito tomaba mayores proporciones y se consolidaba sin cesar, a despecho de la aparición de diversas publicaciones encaminadas a paralizar su marcha. Este resultado era debido a la sencillez de sus lectores, a su justa apreciación de nuestros esfuerzos, no solo por complacerlos, sino por serles útiles, y a la convicción en fin, de que no trabajábamos en una obra efímera, sino en una obra ligada al porvenir y la prosperidad de la mayor parte de los países de Ultramar.

Nuestros suscritores han comprendido que el CORREO no es una cosa pasajera como una moda ó una publicación de circunstancias creada con el objeto de dar salida a mercancías ó libros viejos, sino que es una obra seria que ha ido tomando ensanche lenta y laboriosamente como todas las obras de esta naturaleza, y que ha llegado naturalmente y por grados a ocupar el puesto de que era digna entre las publicaciones europeas. Politicamente hablando, el CORREO existiendo en un centro de un país, que ha solido tener el privilegio de imprimir su movimiento al resto del mundo, no se ha propuesto otro objeto ni ha abrigado otra ambicion que la de reflejar ese múltiple movimiento con toda su verdad y exactitud.

Literariamente, ha tenido a sus lectores al corriente de todas las publicaciones morales y filosóficas dignas de interés, y de todas las obras frívolas y ligeras firmadas por plumas de mérito reconocido. Científicamente, los ha iniciado en los progresos generales de las ciencias y las artes, en los descubrimientos é invenciones, completando esta parte las cuestiones de agricultura y comercio. Tal ha sido el campo que el CORREO de ULTRAMAR ha recorrido hasta hoy; el mismo que recorrerá mañana, pero extendiendo los límites de su terreno, y perfeccionando su cultivo.

Ha pasado el tiempo de las grandes y pasionadas polémicas. Esto, lejos de amenguar la importancia del CORREO, le ha proporcionado la ocasion de hacerle mas atractivo por un conjunto científico, literario, biográfico é histórico, enteramente nuevo. Despojado de materias de un interés secundario, podrá consagrar un espacio hasta hoy mal ocupado a las cosas serias, sin estrechar por eso el cuadro reservado a la novela y a las noticias interesantes.

La cuestion de Oriente que ha arrojado tantas fases diversas y que sin duda se halla destinada a presentar peripecias muchas mas notables todavía, continuará ocupando en nuestras columnas el puesto que reclama una que no tiene otra solución quizas no llegará a verse sino sobre restos de imperios, después de una guerra prolongada. Nada puede alimentar en el día mas vivamente las pasiones políticas que esta cuestion de Oriente cuya importancia conocen nuestros lectores.

Desde la aparición del CORREO no hemos cesado un solo día de trabajar para mejorarlo, para hacerlo mas completo y digno en todos conceptos de la simpatía de las poblaciones inteligentes a que se dirige. La prosperidad progresiva de nuestra empresa es la mayor prueba de que han sido apreciados nuestros esfuerzos; empero, no tenemos la presuntuosa pretension de que nada nos queda por hacer en la venidero. Si hasta aqui hemos marchado según las exigencias y necesidades de cada época, natural es que continuemos marchando con las exigencias del porvenir.

Cada modificación, cada mejora introducida en el CORREO de ULTRAMAR desde su creacion, ha ocasionado a esta administracion nuevos y considerables gastos, cumpliendo así la promesa hecha a sus lectores de hacer que redundase en su beneficio sin aumento en el precio de la suscripcion. Condiciones de la Suscripcion. Por un año 6 pesos fuertes, por 6 meses 3 idem idem. Se suscribe en la Librería Central de Lucien é hijo, agentes del Correo de Ultramar calle de la Victoria núm. 49.

NOVELAS SELECTAS ILUSTRADAS.

DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Esta hermosa publicacion titulada **Novelas selectas é ilustradas**, sale a luz una vez por mes, y se compone de cuatro pliegos de impresion en 8.º mayor, impresos a dos columnas y con una cubierta de color.

Cada entrega mensual contiene de 15 a 20 grabados sobre madera, obra de los mejores artistas, que representan las principales escenas de la novela en que están intercalados.

Las entregas de cada año forman dos magnificos volúmenes en 8.º mayor. Estos dos volúmenes contienen 800 páginas, con 1,600 columnas de testo, y cerca de 200 grabados, todo lo cual contiene mas materia que 35 ó 40 volúmenes ordinarios.

Han salido las dos entregas de Enero y Febrero de 1854, en las cuales se encuentra entera la hermosa novela titulada—**LA ULTIMA MARQUESA**, y otras.

HE AQUI EL INDICE DE LAS NOVELAS CONTENIDAS EN EL 1.º VOLUMEN DE 1853.

- El Bulero, por E. Berthel.
El Primer Arque, por el mismo.
El Brujo de la Montaña, por E. de Mirecourt.
Mis Ovíos, por P. Feval.
Los Obreros del Poveur, por Zaconco.
Yaumi, por P. Feval.
La Cruz del Acecho, por E. Berthel.
El Bijo del Uauro, por el mismo.
La Duquesa de Borgonia, por M. de Saint-Felix.
Tan Joven y Morir, por E. Sezanne.
El Continúa Perdido, por el mismo.
Las Juulas de la Salpítrero, por P. de Laseaux.
El Amor Transmido, por O. Fere.
La Sobrina del Banquero, por madama Ancelet.
El Vecino de Vitro, por P. Feval.
Vecinos y vecinas, por M. Mery.
Celestino y Javier, por el mismo.
Alberto de Kerbriant, por el mismo.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION. Por un año 7 \$ fuertes—Por 6 meses 3 1/2 \$ fuertes. Se suscriben en la Librería Central de Lucien é hijo, agentes del Correo de Ultramar—Calle de la Victoria número 49.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS. POR D. MODESTO LAFUENTE. FRAY GERUNDIO.

La interesante Historia de España, que con tan brillante éxito está publicando D. Modesto Lafuente, merece ser leida por todos los amantes de la Literatura, por todas las personas que tengan afición a la Historia y por todos los españoles y los americanos de la raza española que deseen saber la complicadísima historia de esta raza, sus grandes proezas, su constancia y entereza para conquistar su libertad é independencia y su valor en las innumerables conquistas que en todo el mundo ha hecho.

La época que estamos publicando, cual es el reinado célebre de D. Pedro el Cruel, ó el Justiciero, está descrito por Lafuente con suma imparcialidad, y con un caudal de datos desconocidos hasta ahora, poniendo demanifiesto la verdad de la historia, desmintiendo mil cuentos y absurdos que hasta hoy habian pasado como hechos ciertos. D. Modesto Lafuente, con ese estilo claro, puro é inteligible ha logrado desear este estilo pasado, árido y fastidioso que generalmente se observa en las historias. El libro no se fastidia, al contrario, se identifica con los personajes y devora capítulos con el mismo interés cual si fuese una novela que le hubiese interesado.

Ya se ha publicado el tomo 6.º y está encuadernada para los suscriptores por tomos. El 7.º está concluyéndose y el 8.º estará para julio. Con él empieza el célebre reinado de Isabel la Católica y el descubrimiento de la América.

Los suscriptores que estén atrasados en el percibo de los tomos publicados se servirán pasar a ponerse al corriente de la publicacion, para de este modo saber si se encuentran con ellos en los tomos siguientes, pues de no avisar se quedarán con la obra incompleta, porque no se imprime sino lo justo para los suscriptores que continúan. Está abierta la suscripcion para los que quieren tomar los seis tomos publicados é continuar suscribiendo. Librería Hispano-Americana, calle de Santa Clara número 105. a27-10p.

Remedio para curar las gusanos de las ovejas, este es un estimado remedio tan eficaz para curar las ovejas que padecen de la morriña, es reputado como un artículo indispensable para los ganaderos que tienen majadas; es censado detenerse en las virtudes de este remedio, pues que su uso general y benéficos resultados son demasiado conocidos; se prepara y vende únicamente por S. Bishop y Ca. quimicos y droguista calle la Defensa No. 43, frente a San Francisco. a29-10p.

Librería de la Victoria, Calle del Perú No. 20.

LA DAMA DE LAS CAMELIAS. Por Alejandro Dumas (hijo) novela traducida por Carillo Aguirre.—La sexta entrega está en reparto. m.5-5p.

Casa en Montevideo, de valor de treinta mil patacones.—Se vende ó se cambia por otra en esta ciudad; ocurrase a la calle de la Esmeralda número 45. m.5-5p.

Constitucion DEL ESTADO DE BUENOS-AIRES.

Impresion de lujo, en rico papel, y a proposito para llevarse en el bolsillo ó en la cartera. Se halla de venta en la Imprenta de "La Crónica," y en las Librerías de Hortelano y Lucien. Abril 18.

200,000\$ ES EL PREMIO MAYOR DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES.

Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Viernes 26 de Mayo (ó antes si se realiza la venta de billetes,) a las 10 de la mañana.

Con esta Loteria va la 9.ª serie, compuesta de seenta mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y gravados celestes, numerados desde el 20,000 hasta el 61,999.

Tiene quince premios enteros, ó bien dos mil cuartos de premio; igual a dos mil suertes. Cada billete vale veinte pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto se venderá a cinco pesos llevando cada uno parte de los sellos de la administracion, estampados en el dorso.

La venta durá principio el día 2 de Abril. El número y valor de los premios será el siguiente:—

Table with 2 columns: Number of prizes and their value. 1 Premio de 200000 ps., 2 id. de 100000, 2 id. de 50000, 2 id. de 20000, 2 id. de 10000, 2 id. de 8000, 2 id. de 4000, 20 id. de 2000, 65 id. de 1000, 400 id. de 400.

Premios 500 ó 2000 de premio, \$900,000. Los cuartos de billetes ganan la cuarta parte del premio que han ganado el número del cuarto. Por ejemplo: si el número 22,222 gana doscientos mil pesos é cada uno de los cuartos se le pagan 50,000 \$, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlo, sin esperar a que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y premios conformes fueren saliendo, y al derredor de la misma mesa habrán tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer a la Empresa, presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policía, Escritario Público y uno de los Escribanos, dos se fijarán en la puerta de la Policía, y el tercero en la oficina de la administracion de la Loteria; una hora despues de concluida la extraccion, y al día siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fáciles, en orden numérico, por la Imprenta de la Administracion; donde pasado tres horas de dicha extraccion, podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando algun ó se le dará gratis.

Durante el término de veintidós días contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los días útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administracion pagará a la vista al portador los billetes premiados, sin que la administracion oiga reclamacion sobre robo, perdida ó subtraction del billete; recomendando a los poseedores de estos el cuidado de no recordarlos por ningún costado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pago.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó listas significativas; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora tuvieran números que vender.

Los individuos que quieran vender billetes a comision, se les entregará en la Administracion calle de Olivo No. 76, previo el otorgamiento de fianza. Previamente que los billetes que se salieron los devolverán el día anterior al de la extraccion a las cinco de la tarde. Buenos Aires, Marzo 30 de 1854. Los Renatadores.

Casa para alquilar—El que tenga una no muy distante de la plaza de la Victoria, y regulares comodidades, puede ocurrir a tratar a esta imprenta.

"LA CRONICA," DIARIO DE LA MAÑANA.

Se publica por la Imprenta del mismo nombre; sale todos los días de la semana, excepto los siguientes al día festivo: se reparte a las seis de la mañana.

Avisos y comunicados se recibirán hasta las 5 de la tarde; previniéndose que no serán admitidos sino ver sobre asuntos de interés general ó carecen de la debida moderacion.—Los precios se ajustarán previamente, siendo en todo preferidos los Sres. Suscriptores.